CAPITULO X	CAPITULO X
INCOMPATIBILIDADES	**INCOMPATIBILIDADES**
Artículo 52. Incompatibilidades. Serán de aplicación al personal afectado por este Convenio las normas contenidas en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.	**Artículo 52. Incompatibilidades.** Serán de aplicación al personal afectado por este Convenio las normas contenidas en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

C.S.I.T. UNIÓN PROFESIONAL